



**MAT.: ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID
2693-30-LR17, DENOMINADA
"CONCESION ESTACIONAMIENTOS PARA
VEHICULOS LIVIANOS SECTOR URBANO"
AÑO 2017-2019.**

ALGARROBO,

19 ENE 2018

DECRETO N°

VISTOS:

0324

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba el Acuerdo N° 245 de Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Extraordinaria N° 12 del 23.11.2016, Aprueba Presupuesto Municipal 2017.
6. D.A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal 2017.
7. Correo electrónico de fecha 11.10.2017. Rcvicion de Bases Administrativas Especiales y Técnicas.
8. Memorándum N° 515/2017 de fecha 11.10.2017, envió Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia para el Llamado de Licitación "**Concesión de Estacionamiento para Vehículos Livianos Sector Urbano año 2017 - 2019**" comuna de Algarrobo.-
9. Memorándum N° 11/2017 de fecha 16.10.2017, solicita gestionar procesos administrativo de Licitación Pública para la "**Concesión de Estacionamiento para Vehículos Livianos Sector Urbano año 2017 - 2019**" comuna de Algarrobo.
10. Oficio N° 378/2017 de fecha 16.10.2017, Aprueba Bases de Llamado a Licitación.-
11. D.A. N° 2.295 de fecha 16.10.2017, aprueba acuerdo N° 149 adoptado por el H. Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N° 29 de fecha 11.10.2017.
12. D.A. N° 2.327 de fecha 18.10.2017, Aprueba Bases Administrativas Especiales y Términos Técnicos de Referencia para la "**Concesión de Estacionamientos para Vehículos Livianos Sector Urbano año 2017 - 2019**" y llama a Licitación pública.
13. D.A. N° 2.796 de fecha 22.12.2017, Inicia proceso de invalidación parcial de Oficio del D.A. N° 2.734 de fecha 15.12.2017, ²⁸³³ Adjudica Licitación Pública ID 2693-30-LR17, para el proceso "**Concesión de estacionamientos para vehículos livianos Sector Urbano año 2017 - 2019**" comuna de Algarrobo.-
14. D.A. N° 0198 de fecha 15.01.2018, invalida parcial de Oficio el D.A. N° 2.734 de fecha 15.12.2017, Adjudica Licitación Pública ID 2693-30-LR17, para el proceso "**Concesión de estacionamientos para vehículos livianos Sector Urbano año 2017 - 2019**"
15. Certificado N° 16/2018 de fecha 18.01.2018, certifica acuerdo del H. Concejo Municipal N° 16 en sesión extraordinaria N° 002 de fecha 18.01.2018.
16. Certificado N° 17/2018 de fecha 18.01.2018, certifica acuerdo del H. Concejo Municipal N° 17 en sesión extraordinaria N° 002 de fecha 18.01.2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15.01.2018, se dictó D.A N° 0198, el cual Invalida parcialmente de oficio el D.A N° 2.734 "Adjudica Licitación Pública ID 2693-30-LR17, para el proceso "**Concesión de estacionamientos para vehículos livianos Sector Urbano año 2017 - 2019**".
2. Que, en virtud del referido Decreto Alcaldicio, se invalidó la adjudicación efectuada en el marco de la LP ID 2693-30-LR17, para la "**Concesión de estacionamientos para vehículos livianos Sector Urbano año 2017 - 2019**", en los sectores N° 1 denominado Canelo - Canelillo y N° 2 denominado Centro - Costanera, y se retrotrajo el proceso licitatorio a la fase de evaluación de las ofertas presentadas.
3. Que, habiéndose puesto nuevamente a disposición de la comisión de evaluación los antecedentes de la licitación pública en comento, ésta inició la evaluación de los mismos, confeccionando al efecto Informe de Evaluación y Adjudicación N°02 de fecha 17.01.2018, dirigido al sr. Alcalde, mediante el cual la comisión da cuenta de



la ponderación obtenida por cada oferente y sugiere al alcalde adjudicar la licitación a los oferentes que han obtenido el mayor puntaje en los respectivos sectores y que dieron cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Términos Técnicos de Referencia.

DECRETO:

- I. APRUEBA ADJUDICACION** de Licitación Pública ID 2693-30-LR17, denominada "Concesión Estacionamientos para Vehículos Livianos sector Urbano año 2017-2019", de los sectores Canelo Canelillo y Costanera - Centro, a los siguientes personas Jurídicas y Naturales:
- a) **ADJUDÍQUESE** la Concesión de Estacionamientos año 2017-2019 del **Sector N° 1 Canelo – Canelillo**, a la **SERVICIOS NACIONALES TECNOLÓGICOS SPA** Rut76.240.111-6, con domicilio en calle Nueva Providencia N° 1881, Oficina 1620, comuna de Providencia, Santiago, por un monto total de **\$262.315.020.-** (doscientos sesenta y dos millones trescientos quince mil veinte pesos), por el periodo comprendido desde el 20/01/2018 hasta 20/01/2020.-
- b) **ADJUDÍQUESE** la Concesión de Estacionamientos año 2017-2019 del **Sector N° 2 Centro y Costanera**, al **Sr. PATRICIO MARIO SEPÚLVEDA GARRIDO**, Rut 5.781.261.-3, con domicilio en calle Guacolda N° 50, Comuna la Florida Santiago, por un monto total de **\$140.000.000.-** (ciento cuarenta millones de pesos), por el periodo comprendido desde el 20/01/2018 hasta 20/01/2020.-
- II.** La presente adjudicación se deberá cancelar de la siguiente forma según lo establecido en las Bases Especiales Art N° 21.-

A LA FIRMA DEL CONTRATO	50% DEL VALOR DEL AÑO 2018
AL 30 DE ENERO DEL 2018.-	50% DEL VALOR DEL AÑO 2018
AL 30 DE OCTUBRE DEL 2018.-	50% DEL VALOR DEL AÑO 2019
AL 30 DE ENERO DEL 2019.-	50% DEL VALOR DEL AÑO 2019

En las fechas indicadas el pago debe realizarse verificarse a más tardar a las 13:30 horas. La emisión de orden de Ingreso Municipal será girada por el Depto. de Administración y Finanzas.

El monto de la renta de concesión deberá ingresar en Tesorería Municipal en las fechas indicadas. En caso de atraso en el pago, **el Municipio tendrá derecho a cobrar a título de multa, la suma equivalente a 1 UTM por cada día corrido de atraso.** Lo anterior es sin perjuicio de las multas e intereses contemplados en el ordenamiento jurídico, o el ejercicio de las acciones legales que le concede la ley.

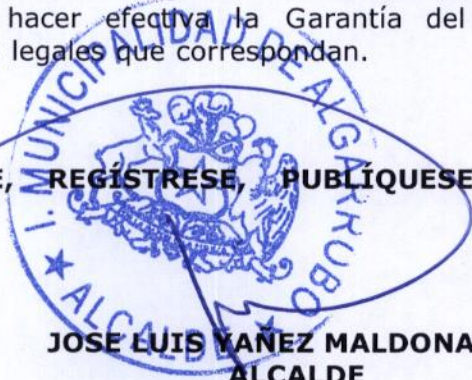


El no pago de la renta de concesión en las fechas ya indicadas, esto es, el incumplimiento de las obligaciones de pago del concesionario será motivo suficiente para poner término anticipado al contrato, hacer efectiva la Garantía del fiel cumplimiento del contrato y ejercer las acciones legales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/U.C./VAMD/gch

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados (1)
- Dirección de Tránsito. (1)
- Finanzas (1)
- Jurídico (1)
- SECLAC (1)
- Archivo. (2)

